JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-25/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: DISTRITAL CONSEJO DEL **INSTITUTO NACIONAL** ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL ONCE (11), DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON SEDE **VENUSTIANO CARRANZA**

TERCERO INTERESADO:PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO: SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

SECRETARIADO: ERIKA MUÑOZ FLORES Y JOSÉ ALBERTO MONTES DE OCA SÁNCHEZ

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciséis.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA** en el juicio de inconformidad al rubro indicado, promovido por el Partido Acción Nacional, en el sentido de **MODIFICAR** el cómputo distrital realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal 11, de la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

I. ANTECEDENTES

- 1. Jornada Electoral. El cinco de junio del dos mil dieciséis se celebró la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- 2. Cómputo distrital. El ocho de junio siguiente se llevó a cabo la sesión del Consejo Distrital 11 del Instituto Nacional Electoral a efecto de llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Los resultados del cómputo distrital fueron los siguientes:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
1 ISMAEL FIGUEROA FLORES	749	Setecientos cuarenta y nueve
2 LORENA OSORNIO ELIZONDO	367	Trescientos sesenta y siete
3 XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	403	Cuatrocientos tres
4 JULIO CÁZARES RÍOS	210	Doscientos diez
5 SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	336	Trescientos treinta y seis
6 FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	252	Doscientos cincuenta y dos
GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	328	Trescientos veintiocho
8 SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	286	Doscientos ochenta y seis
9 NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	144	Ciento cuarenta y cuatro
10 RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	161	Ciento sesenta y uno

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
11 ENRIQUE PÉREZ CORREA	110	Ciento diez
12 MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	363	Trescientos sesenta y tres
13 JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	284	Doscientos ochenta y cuatro
14 ÁLVARO LUNA PACHECO	176	Ciento setenta y seis
15 ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	74	Setenta y cuatro
16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	185	Ciento ochenta y cinco
17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	168	Ciento sesenta y ocho
18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	95	Noventa y cinco
19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	261	Doscientos sesenta y uno
20 BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	282	Doscientos ochenta y dos
21 NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	256	Doscientos cincuenta y seis
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	5,209	Cinco mil doscientos nueve
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4,635	Cuatro mil seiscientos treinta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	22,603	Veintidós mil seiscientos tres
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	770	Setecientos setenta
PARTIDO DEL TRABAJO	588	Quinientos ochenta y ocho
MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO	2,482	Dos mil cuatrocientos ochenta y dos

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
partido NUEVA ALIANZA	1,894	Mil ochocientos noventa y cuatro
morena MORENA	21,825	Veintiún mil ochocientos veinte cinco
ENCUENTRO SOCIAL	2,418	Dos mil cuatrocientos dieciocho
VOTOS VÁLIDOS	67,914	Sesenta y siete mil novecientos catorce
VOTOS NULOS	5,467	Cinco mil cuatrocientos sesenta y siete
VOTACIÓN TOTAL	73,381	Setenta y tres mil trescientos ochenta y uno

- 3. Juicio de inconformidad. El doce de junio del presente año, el Partido Acción Nacional presentó demanda de juicio de inconformidad contra el cómputo realizado en el distrito 11 de la elección de diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- 4. Trámite y sustanciación. Previa recepción de la documentación atinente, el Magistrado Presidente de esta Sala Superior acordó integrar el expediente al rubro indicado y turnarlo a la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, para los efectos señalados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- 5. Radicación, admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad, el Magistrado instructor radicó y admitió a trámite

el juicio y, al no existir trámite pendiente de desahogar, declaró cerrada la instrucción, dejando los autos en estado de dictar sentencia.

II. CONSIDERACIONES

- 1. Competencia. Este órgano jurisdiccional federal es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación en la vía propuesta de juicio de inconformidad, en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número 2/2016 dictado el veintiocho de junio del año en curso, al cual se hace remisión, en obvio de repeticiones innecesarias.
- 2. *Procedencia.* El presente medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 8; 9, párrafo 1; 52, párrafo 1, y 54 párrafo 1, inciso a) y 55, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los términos siguientes.
- **2.1. Forma.** La demanda se presentó por escrito ante la autoridad señalada como responsable; consta el nombre y firma autógrafa del representante del promovente; se identifica con precisión el acto impugnado y la autoridad responsable; se enuncian los hechos y agravios que dicha resolución le causa, y se señalan los preceptos presuntamente violados.
- 2.2. Legitimación y personería. En el caso se cumple con los requisitos en cuestión, ya que el juicio de inconformidad lo promueve Diego Orlando Garrido López, representante

suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 11 del Instituto Nacional Electoral, personería que le es reconocida en el informe circunstanciado.

Asimismo, la parte actora cuenta con legitimación para promover el juicio de inconformidad que se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que se trata del Partido Acción Nacional.

- **2.3. Oportunidad.** El requisito en cuestión se satisface, dado que el cómputo distrital concluyó el ocho de junio del presente año y la demanda se presentó el doce de junio siguiente. De manera que la demanda se presentó dentro del plazo de cuatro días previsto en la ley.
- 2.4. Requisitos especiales. El escrito de demanda satisface los requisitos especiales a que se refiere el artículo 52, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que la parte actora encauza su impugnación en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizados por el 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad federativa.

En la referida demanda se precisan, de manera individualizada, las casillas cuya votación se solicita sea anulada, así como las causales de nulidad que se invocan en cada caso.

2.5. Tercero Interesado

- a) Legitimación. El Partido de la Revolución Democrática está legitimado para comparecer al presente juicio, en términos del artículo 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- b) Personería. Se tiene por acreditada la personería de Oscar López Damacio, representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, calidad que está reconocida por la responsable en los autos del presente expediente.
- Por lo que se refiere a los requisitos que debe satisfacer el escrito del tercero interesado, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la referida ley adjetiva electoral, se advierte que

c) Oportunidad en la comparecencia del tercero interesado.

fue presentado ante la autoridad responsable, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación del presente

juicio de inconformidad.

d) Requisitos del escrito del tercero interesado. En el escrito que se analiza, se hace constar: el nombre del tercero interesado y la firma autógrafa del representante que promueve en nombre del compareciente, la razón del interés jurídico en que se funda y su pretensión concreta.

Al encontrarse satisfechos en la especie los requisitos de procedencia de este juicio, lo conducente es entrar al estudio de fondo de la cuestión planteada.

3. Estudio de fondo.

3.1 Cuestión previa

Previo al estudio del concepto de agravio, se debe precisar que esta Sala Superior ha considerado que estos deben estar encaminados a desvirtuar todas y cada una de las consideraciones o razones, de hecho y de Derecho, que la autoridad responsable tomó en cuenta al emitir el acto o la resolución reclamada y permitir al juzgador conocer con toda certeza el hecho o motivo de Derecho que el impugnante aduce le causa agravio y resulta contraria al orden jurídico, es decir, los preceptos jurídicos que el accionante considera son inobservados y la causa de tal desacato.

Por tanto, cuando la parte impugnante omita expresar argumentos debidamente configurados, en los términos expuestos, los conceptos de agravio se deben resolver como inoperantes, en los casos en que:

- (i) No controvierten, en sus puntos esenciales, las consideraciones que sustentan el acto o resolución impugnada.
- (ii) Los conceptos de agravio se limitan a repetir casi textualmente lo expresado en el medio de impugnación local, sin aducir nuevos argumentos a fin de combatir las consideraciones medulares que sirven de sustento a la autoridad responsable para desestimar los conceptos de agravio aducidos en la instancia local.
- (iii) Se formulan conceptos de agravio que no fueron del conocimiento de la autoridad responsable, de surte que no tuvo

la oportunidad de conocerlos y hacer pronunciamiento al respecto.

- (iv) Se aduzcan argumentos genéricos o imprecisos, de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir.
- (v) Se enderecen conceptos de agravio, que pretendan controvertir un acto o resolución definitiva y firme.

En los supuestos mencionados, la consecuencia directa de la inoperancia de los conceptos de agravio es que las consideraciones expuestas por la responsable continúen rigiendo el sentido de la resolución controvertida, porque tales agravios no tendrían eficacia para anularla, revocarla o modificarla.

Ahora bien, en el juicio de inconformidad materia de la presente resolución, el partido político actor invoca la causal de nulidad prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la recepción de la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley.

Es de precisar que, de los artículos 41, párrafo segundo, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 1, inciso c), y 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que es derecho de todo ciudadano votar en las elecciones populares, mismas que serán libres, auténticas y periódicas; que la

recepción de la votación compete únicamente a la mesa directiva de casilla, integrada mediante el procedimiento establecido en la ley, para garantizar la certeza e imparcialidad de la participación ciudadana; y que la votación recibida en una casilla será nula cuando se reciba por personas u órganos distintos a los facultados.

Asimismo, en materia de causales de nulidades la ley general exige a los impugnantes, entre otras cuestiones, el deber de precisar la mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada, la causal que se invoque para cada una de ellas, mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.

En ese sentido, para que los órganos jurisdiccionales estén en condiciones de estudiar la citada causal de nulidad, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes: a) identificar la casilla impugnada; b) precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y c) mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación.

De esa manera, el órgano jurisdiccional contará con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada y esté en condiciones de dictar la sentencia correspondiente.

3.2 Casillas impugnadas

La parte actora hace valer como única causa de nulidad de votación recibida en las casillas que se precisan en el siguiente cuadro, establecida en el artículo 75, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en que la votación se hubiera recibido por personas u órganos distintos a los facultados por la legislación sustantiva en la materia:

No	Casilla
1	1833-B
2	1834-B
3	1835-C1
2 3 4 5 6	1836-C1
5	1837-C1
6	1837-C2
7	1839-B
8	1839-C1
9	1840-B
10	1841-B
11	1841-C1
12	1842-C1
13	1843-B
14	1854-C1
15	1856-C1
16	1857-B
17	1859-B
18	1864-C1
19	1866-B
20	1890-B
21	1905-B
22	1906-C1
23	1906-C2
24	1907-C1
25	1908-C1
26	1909-C2

No	Casilla
27	1910-C1
28	1921-B
29	1926-B
30	1937-C1
31	1939-C1
32	1940-C1
33	1942-C2
34	1944-C1
35	5371-C1
36	5380-C1
37	5407-B
38	5423-B
39	5423-C1
40	5439-C2
41	5440-B
42	5441-C1
43	5453-C2
44	5468-B
45	5475-B
46	5480-B
47	5483-C1
48	5486-B
49	5486-C1
50	5495-B
51	5435-C1
52	5441-C2

El inciso e) del párrafo 1 del artículo 75, de la citada ley de medios de impugnación, establece que:

Artículo 75

- 1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:
- [...]
- e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

[...]

Ahora bien, del análisis del escrito de demanda presentado por la parte actora, se advierte que hace valer la nulidad de la votación recibida en las cincuenta y dos casillas citadas, en esencia, porque en su concepto la votación fue recibida por personas distintas a las facultadas, porque no pertenecían a la sección de la casilla respectiva, afirmando que el día de la jornada electoral no se observó el procedimiento establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con lo que considera se actualiza una irregularidad grave que vulnera la certeza y la legalidad del sufragio, por lo que se debe decretar la nulidad de las casillas impugnadas.

Al respecto, es conveniente considerar que el procedimiento de escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla está compuesto de reglas específicas, que deben seguirse de manera sistemática, y se conforma por etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada.

En el artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se estatuye, que las mesas directivas de casilla, por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividan los trescientos distritos electorales y las demarcaciones electorales de los Estados.

Por su parte, en los artículos 82 y 83, de esa misma ley sustantiva, se establece cómo se conforman las mesas directivas de casilla (un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales) y los requisitos que deben reunir las personas que las integran.

De conformidad con el artículo 273, apartados 4 y 5, inciso b), del citado ordenamiento, durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, la cual contendrá entre otros datos, el nombre y firma de las personas que actuaron como funcionarios de casilla.

Mientras que en el artículo 270 se prevé que la instalación de la casilla se realice por el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, a partir de las ocho horas con quince minutos del día de la elección, debiendo respetar las reglas siguientes:

- a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
- f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

En el supuesto previsto en el inciso f), del párrafo anterior, se requerirá la presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos y ante la ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

Finalmente, en el párrafo 3, del artículo en mención, se establece que los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

Del enlace de tales preceptos, es posible sostener que los electores designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas en la misma sección, porque en cualquier caso se trata de ciudadanos residentes en dicha sección.

En la especie, el partido político actor argumenta que, en las casillas anteriormente señaladas, se sustituyó indebidamente a un funcionario de la mesa directiva, en cada caso, ello, ya que, a

su juicio, las personas designadas no pertenecen a la sección de las casillas respectivas.

Para lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que la causal invocada debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre los ciudadanos que fueron designados previamente por el Consejo Distrital para fungir como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral y los datos asentados en el acta de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, el encarte correspondiente y la lista nominal de electores utilizada.

En primer orden, esta Sala Superior estima necesario precisar que, de acuerdo con lo razonado en el apartado de cuestión previa, lo alegado en las casillas 1856-C1, 1908-C1, 5441-C1, y 5486-C1, resulta inoperante en razón de que el actor no precisa elementos mínimos para poder realizar el estudio de las irregularidades por las cuales considera que se actualiza la causal de nulidad de votación recibida consistente en que el día de la jornada electoral, la votación correspondiente se reciba por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, en la demanda respectiva el actor inserta una tabla a partir de la cual se advierte lo siguiente:

Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Alegación del partido actor
1856-C1	PRESIDENTE: LETICIA GALAN RESENDIZ SECRETARIO: DULCE CAROLINA VALENCIA ESPINOSA PRIMER ESCRUTADOR: NAU ILIAN FERRER PADILLA SEGUNDO ESCRUTADOR: VICTOR	PRIMER ESCRUTADOR: ILEGIBLE, NO PERTENECE A LA SECCIÓN SEGUNDO ESCRUTADOR: ILEGIBLE, NO PERTENECE A LA SECCIÓN

Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Alegación del partido actor
	EDUARDO CASTAÑEDA CORTES SUPLENTE 1: DALIA YAOTZIN TRUJILLO SANCHEZ SUPLENTE 2: GERMAN DAVID GONZALEZ PEREZ SUPLENTE 3: VICTOR MANUEL MARTINEZ AMAYA	
1908-C1	PRESIDENTE: WENDY ALEJANDRA OCEGUEDA BOLAÑOS SECRETARIO: ARIE MARTIN CASTILLO MONTERROSAS PRIMER ESCRUTADOR: GISELA ZARATE GARCIA SEGUNDO ESCRUTADOR: SANDRA DE LA VEGA GOMEZ SUPLENTE 1: ANTONIO OMAR GARCIA ZALDIVAR SUPLENTE 2: EDITH ISLAS OVIEDO SUPLENTE 3: BEATRIZ ARGUETA GARCIA	PERTENECE A LA SECCIÓN
5441-C1	PRESIDENTE: MANUEL JUAREZ HERNANDEZ SECRETARIO: PORFIRIO DE JESUS SANDOVAL ANAYA PRIMER ESCRUTADOR: LUCILA LOPEZ TREJO SEGUNDO ESCRUTADOR: JORGE ALBERTO CRUZ DELGADO SUPLENTE 1: VLADIMIR LEONEL GARFIAS SANCHEZ SUPLENTE 2: MARTHA FLORES LORENZO SUPLENTE 3: ELIA HERNANDEZ MONTALVAN	PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: SIN REGISTRO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN PRIMER ESCRUTADOR: SIN REGISTRO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN
5486-C1	PRESIDENTE: VERONICA AGUILAR LOPEZ SECRETARIO: BERNARDINO ALVAREZ LUCIO PRIMER ESCRUTADOR: ALAN CRISTOBAL RODRIGUEZ CANCINO SEGUNDO ESCRUTADOR: ALAN NOE SEBA ANTEMATE SUPLENTE 1: HELENA ZULEIKA MIRANDA PATIÑO SUPLENTE 2: KARINA BARRIOS GANADO SUPLENTE 3: CRISTYAN IVAN BARRIOS OLMOS	PRESIDENTE: SIN REGISTRO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN SECRETARIO: SIN REGISTRO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN

A partir de lo anterior, esta Sala Superior advierte que no se cuenta con elementos fácticos a partir de los cuales pueda desprenderse la actualización de la causa de nulidad invocada y así estar en condiciones emitir un pronunciamiento congruente al respecto; máxime que:

- a) Respecto a la casilla 1856-C1, se advierte con claridad del acta de jornada electoral y de cómputo y escrutinio, los nombres de quienes ocuparon el cargo de primer y segundo escrutador, además de que se encuentran inscritos en la lista nominal de la sección electoral de la casilla 1856-B.
- b) En cuanto a lo aducido por el actor en las casillas 1908-C1, 5441-C1 y 5486-C1, las personas que integraron dichas Mesas Directivas se encuentran registrados en la lista nominal de la sección electoral correspondiente, de acuerdo con las actas de jornada electoral y cómputo y escrutinio.

Ahora bien, respecto de las restantes casillas objeto de análisis, cuya nulidad se solicita, los agravios respectivos son **infundados**, salvo en el caso de las casillas **1836-C1** y **1841-B**, las cuales serán motivo de análisis con posterioridad.

Para demostrar dicha conclusión, se presenta una tabla en la que se relacionan las casillas impugnadas que restan, los nombres de los funcionarios elegidos por el Consejo Distrital y de aquellos que actuaron el día de la jornada electoral en dichas casillas, lo alegado por el actor, así como una columna de observaciones, en la cual se precisa si los funcionarios indicados fueron designados por la autoridad electoral y, en caso contrario, si esas personas pertenecen o no a la sección respectiva, y la fuente de la que se obtiene esa información.

Los datos del cuadro se obtuvieron del análisis de los documentos siguientes: i) Copia certificada de las actas de

jornada electoral; ii) Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo; iii). Publicación final de la lista de funcionarios de casilla, realizada por la autoridad administrativa electoral (encarte), iv). Listas nominales de electores definitiva con fotografía, y v) hojas de incidentes.

Los medios de convicción enunciados con anterioridad, son documentos públicos y, por ende, tienen valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b) y 16, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
1.	1833-B	PRESIDENTE: MARCO POLO CARBALLO SANCHEZ SECRETARIO: HECTOR SAUL SERVIN HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIO RIVERA VAZQUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: OSCAR ULISES HERNANDEZ GOMEZ SUPLENTE 1: DIEGO VALENZUELA JIMENEZ SUPLENTE 2: MARIA MAGDALENA RANGEL VARGAS SUPLENTE 3: STEPHANI RODRIGUEZ CASTRO	SANCHEZ SECRETARIO: HECTOR SAUL SERVIN HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: KAREN AGUILAR RIVERA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA	KAREN AGUILAR RIVERA, NO	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE, KAREN AGUILAR RIVERA OCUPÓ EL CARGO DE PRIMERA ESCRUTADORA Y <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA MISMA CASILLA.
2.	1834-B	PRESIDENTE: DENISS RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO: ALFREDO BLAZQUEZ CASTILLO PRIMER ESCRUTADOR: LUCIA COLIN TERAN SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLINA SUPLENTE 1: JULITA JOSEFINA SIMANCAS JIMENEZ SUPLENTE 2: JOSE GUILLERMO CASTAÑEDA	RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO: ALFREDO BLAZQUEZ CASTILLO PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLINA SEGUNDO ESCRUTADOR: BEATRIZ CONTLA	SEGUNDO ESCRUTADOR: BEATRIZ CONTLA CRUZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE BEATRIZ CONTLA CRUZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, <u>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.</u>

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
		YAÑEZ SUPLENTE 3: JONATHAN ANZUREZ COYOTL			
3.	1835-C1	PRESIDENTE: JOSE ANDRES ROSALES GONZALEZ SECRETARIO: MARTHA LETICIA VALENTINO FIGUEROA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA FERNANDA ALONSO ROJAS SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA CONTRERAS RAMIREZ SUPLENTE 1: MARIA FERNANDA AGUILAR ORTIZ SUPLENTE 2: SILVIA BELTRAN LOZANO SUPLENTE 3: BERNABE JUAREZ GARCIA	GONZALEZ SECRETARIO: MARTHA LETICIA VALENTINO FIGUEROA PRIMER ESCRUTADOR: DIANA CONTRERAS RAMIREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ALEJANDRO ALONSO		NO ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE ALEJANDRO ALONSO ROJAS, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1835-B.
4.	1836-C1	FABIOLA MORALES LUNA Secretario: SANDRA SUAREZ ARREOLA Primer escrutador: ALDO CABRERA ROBLES Segundo escrutador: MONICA SERRANO DIAZ	FABIOLA MORALES LUNA Secretario: SANDRA SUAREZ ARREOLA Primer escrutador: FERNANDO RAÚL BARAJAS PANIAGUA Segundo escrutador: ALMA IRIS PARAMO MENDOZA	BARAJAS PANIAGUA SEGUNDO ESCRUTADOR: ALMA IRAIS	SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE FERNANDO RAÚL BARAJAS PANIAGUA, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO PRIMER ESCRUTADOR NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, RESPECTO DE A ALMA IRIS PARAMO MENDOZA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA. NO PASA DESAPERCIBIDO QUE EL ACTOR ESCRIBE EL SEGUNDO NOMBRE COMO "IRAIS", SIN EMBARGO, EL CORRECTO DE ACUERDO CON EL ACTA DE JORNADA ELECTORAL ES IRIS.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
5.	1837-C1	PRESIDENTE: KAREN LIZET GUARNEROS GUTIERREZ SECRETARIO: ALBERTO ALDANA AMAYA PRIMER ESCRUTADOR: JOSE LUIS DURAN SERVIN SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNET ALDANA SALAZAR SUPLENTE 1: CELIA DOMINGUEZ MORALES SUPLENTE 2: JORGE RODRIGUEZ SERRANO SUPLENTE 3: MARIO ESTRADA LOPEZ	PRESIDENTE: KAREN LIZET GUARNEROS GUTIERREZ SECRETARIO: ARACELY CABRERA GALEANO PRIMER ESCRUTADOR: ANTONIO PIÑA GARCÍA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA ESTHER LÓPEZ PORTILLO MONDRAGÓN	ARACELY CABRERA GALEANO PRIMER ESCRUTADOR: ANTONIO PIÑA GARCÍA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA ESTHER	CASILLA 1837-B. RESPECTO DE ANTONIO PIÑA GARCÍA, SE ENCUENTRA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1837-C2. EN CUANTO A
6.	1837-C2	PRESIDENTE: GABRIEL RODRIGUEZ MILLAN SECRETARIO: RODRIGO CARRIZOSA SOTO PRIMER ESCRUTADOR: MARISELA DEL ANGEL DIAZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MA DEL CARMEN COLIN GALICIA SUPLENTE 1: RUMILDA DE LA CRUZ VAZQUEZ SUPLENTE 2: CLAUDIA IVETH ALAMO ROMERO SUPLENTE 3: MA. ESPECTACION BENAVIDEZ MUÑOZ	PRESIDENTE: GABRIEL RODRIGUEZ MILLAN SECRETARIO: RODRIGO CARRIZOSA SOTO PRIMER ESCRUTADOR: MARÍA ESPECTACIÓN BENAVIDEZ MUÑOZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MELVA BRETANO MARTINEZ	ESCRUTADOR: MELVA BRETANO MARTINEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE MELVA BRETANO MARTINEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1837-C1.
7.	1839-B	PRESIDENTE: AURORA RODRIGUEZ BARCENA SECRETARIO: MARCO ANTONIO CRUZ GUTIERREZ PRIMER ESCRUTADOR: YOLANDA GUADALUPE GALAN CAMACHO SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA ISABEL ROBLES ALTAMIRA SUPLENTE 1: MARIA MANUELA CAMACHO ORTEGA SUPLENTE 2: CRUZ FRANCISCA CHIO BALDERAS SUPLENTE 3: ROBERTO FRANCISCO CAMPOS REYESG	RODRIGUEZ BARCENA SECRETARIO: YOLANDA GUADALUPE GALAN CAMACHO PRIMER ESCRUTADOR: YOKO NATALI ESPINOSA HERNÁNDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA MANUELA CAMACHO	ESCRUTADOR: ESPINOSA HERNÁNDEZ YOKO NATALI, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE YOKO NATALI ESPINOSA HERNÁNDEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMERA ESCRUTADORA <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
8.	1839-C1	PRESIDENTE: PAULINA MARIN CARMONA SECRETARIO: YAKAMI JORGE BARRON MACHADO PRIMER ESCRUTADOR: GONZALO OCHOA AYALA SEGUNDO ESCRUTADOR: ADRIANA YRAIS RODRIGUEZ MEJIA SUPLENTE 1: YOKO NATALI ESPINOSA HERNANDEZ SUPLENTE 2: JOSE FERNANDO VALENCIA MENDEZ SUPLENTE 3: MARIA ROSA VIRGINIA ROMERO SANCHEZ	MARIN CARMONA SECRETARIO: YAKAMI JORGE BARRON MACHADO PRIMER ESCRUTADOR: MARÍA ISABEL ROBLES ALTAMIRA SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE FERNANDO VALENCIA	ESCRUTADOR: MARÍA ISABEL ROBLES ALTAMIRA, NO PERTENECE A LA	QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER ESCRUTADOR, <u>SE</u>
9.	1840-B	PRESIDENTE: HAMLET ARMANDO CATAÑO GUERRERO SECRETARIO: JOSE EDUARDO SANTOS ROCHA PRIMER ESCRUTADOR: MIRIAM ISABEL ROCHA BERMUDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: SAMUEL GONZALEZ AGUIRRE SUPLENTE 1: MARIA DE LOS ANGELES COMPEAN PANTOJA SUPLENTE 2: EDWIN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ SUPLENTE 3: REBECA VALDEZ CANO	ARMANDO CATAÑO GUERRERO SECRETARIO: MIRIAM ISABEL ROCHA BERMUDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE LOS ANGELES COMPEAN PANTOJA SEGUNDO ESCRUTADOR: CONSUELO HERNANDEZ CASTILLO	SEGUNDO ESCRUTADOR: CONSUELO HERNANDEZ CASTILLO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE CONSUELO HERNÁNDEZ CASTILLO, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
10.	1841-B	PRESIDENTE: FELICITAS MARTINEZ DE LA ROSA SECRETARIO: MARIA DEL CARMEN SOSA GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: MARIANA VERONICA LOPEZ GARCIA SEGUNDO ESCRUTADOR: YAZMIN FLORES FLORES SUPLENTE 1: XIOMARA BECERRIL MATEOS SUPLENTE 2: MARIA DEL CARMEN MACIAS ORDAZ SUPLENTE 3: MARCOS BECERRIL MATEOS	FELICITAS MARTINEZ DE LA ROSA SECRETARIO: MARIANA VERONICA LOPEZ GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: ANA MARÍA LUNA EMBA SEGUNDO ESCRUTADOR: FELIX GONZALES TABOADA	ANA MARÍA LUNA EMBA, NO	OCUPÓ EL CARGO DE

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
11.	1841-C1	PRESIDENTE: HUGO CAMPOS LIMON SECRETARIO: SERGIO EDIVALDO TOLEDO LIRA PRIMER ESCRUTADOR: RITA NANCY ESCAMILLA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ELLIOT AMAYA BAUTISTA SUPLENTE 1: ALAN JOSUE SANCHEZ CARRILLO SUPLENTE 2: CELESTE ALEJANDRA JACOME OCAMPO SUPLENTE 3: ROMAN MONTESINOS HERNANDEZ	CAMPOS LIMON SECRETARIO: SERGIO EDIVALDO TOLEDO LIRA PRIMER ESCRUTADOR: RITA NANCY ESCAMILLA RODRIGUEZ SEGUNDO ESCRUTADOR:	SEGUNDO ESCRUTADOR: ANGÉLICA LÓPEZ VALDESPINO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN.	VALDESPINO, QUIEN OCUPÓ
12.	1842-C1	VELAZQUEZ MORALES SECRETARIO: JUAN ALBERTO COLLI RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: DANIEL CRUZ BENITEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ADAN MONROY CASTRO SUPLENTE 1: ELISA	VELAZQUEZ MORALES SECRETARIO: JUAN ALBERTO COLLI RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: TERESA ARACELI JIMENEZ IZQUIERDO	SECRETARIO: JUAN ALBERTO COLLI RAMIREZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE JUAN ALBERTO COLLI RAMIREZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SECRETARIO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA; MÁXIME QUE DICHA PERSONA FUE DESIGNADA ORIGINALMENTE POR EL CONSEJO DISTRITAL.
13.	1843-B	Presidente: RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ Secretario: HECTOR SAAVEDRA ROMERO Primer escrutador: LUIS ENRIQUE GUZMAN PINEDA Segundo escrutador: NAZARIA GALINDO CERVANTES Suplente 1: FELIPE ZENTENO PEREZ Suplente 2: ANDREA PAOLA OSORIO ARROYO Suplente 3: PABLO RAMIREZ DE LA ROSA	RAMIREZ RODRIGUEZ Secretario: HECTOR SAAVEDRA ROMERO Primer escrutador: NAZARIA GALINDO CERVANTES Segundo escrutador:	FERNANDEZ HERNANDEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE MARINA FERNÁNDEZ HRNÁNDEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
14.	1854-C1	PRESIDENTE: ARACELI CRUZ CARRILLO SECRETARIO: TERESA CAROLINA FRAGOSO GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: RICARDO CEDILLO CID SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DE LA LUZ MUÑOZ RAMIREZ SUPLENTE 1: VICTOR IVAN NAVA RAMOS SUPLENTE 2: PAMELA SARAHI LOPEZ QUINTERO SUPLENTE 3: SUSANA DEL ROCIO MONTUFAR PEREZ	CRUZ CARRILLO SECRETARIO: MARIA DE LA LUZ MUÑOZ RAMIREZ PRIMER ESCRUTADOR: VICTOR IVAN NAVA RAMOS SEGUNDO ESCRUTADOR: ROCIO LARA FLORES	ROCIO LARA FLORES; NO	LARA VALDESPINO, QUIEN
15.	1857-B	PRESIDENTE: YELENIA RODRIGUEZ DE LA O SECRETARIO: OSCAR JOSE QUINTERO CASTAÑEDA PRIMER ESCRUTADOR: JOSELINE MICHELLE SANCHEZ LUNA SEGUNDO ESCRUTADOR: ATHALI ANDREA VELAZQUEZ GARCIA SUPLENTE 1: LUZ MARIA BRAVO LOPEZ SUPLENTE 2: JUANA TZOMPANTZI HERNANDEZ SUPLENTE 3: RAUL SEPULVEDA VALADEZ	RODRIGUEZ DE LA O SECRETARIO: OSCAR JOSE QUINTERO CASTAÑEDA PRIMER ESCRUTADOR: JOSELINE MICHELLE SANCHEZ LUNA SEGUNDO ESCRUTADOR: ATHALI ANDREA VELAZQUEZ GARCIA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARÍA GEORGINA, SECRETARIO: TREJO OROPEZA SUSANA, PRIMER ESCRUTADOR: FLORES ANTONIO ARIANA OLIMPIA,	CUYOS NOMBRES COINCIDEN TANTO EN EL ENCARTE COMO EN EL ACTA
16.	1859-B	Presidente: MARIA GEORGINA HERNANDEZ HERNANDEZ Secretario: JUAN LUIS MARTINEZ RESENDIZ Primer escrutador: ALEJANDRA LIZETH MEJIA RAMIREZ Segundo escrutador: SUSANA TREJO OJEDA Suplente 1: ARIANA OLIMPIA FLORES ANTONIO Suplente 2: REINA ALICIA FUENTES CHACON Suplente 3: MAXIMINA ROSALINA CRUZ	GEORGINA HERNANDEZ HERNANDEZ Secretario: SUSANA TREJO OJEDA Primer escrutador: ARIANA OLIMPIA FLORES ANTONIO Segundo escrutador: REINA ALICIA FUENTES CHACON	CARLOS; NO PERTENECEN A LA	EL CONSEJO DISTRITAL, CUYOS NOMBRES COINCIDEN TANTO EN EL

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
17.	1864-C1	PRESIDENTE: WADED FIGUEROA FLORES SECRETARIO: GRACIELA BELEM SUAREZ VEGA PRIMER ESCRUTADOR: GABRIELA RANGEL BAUTISTA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIO TEODORO BALDERAS SUAREZ SUPLENTE 1: DIANA EDITH AVILA IBARRA SUPLENTE 2: NEIL ALFONSO CRUZ MENDEZ SUPLENTE 3: BENJAMIN RAMIREZ GONZALEZ	GABRIELA RANGEL BAUTISTA	PRIMER ESCCRUTADOR: BALDRAS SUAREZ MARIO TEODORO; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	SUÁREZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER
18.	1866-B	PRESIDENTE: JESUS CANDELARIO HERNANDEZ SECRETARIO: MARYCRUZ TORRES MORA PRIMER ESCRUTADOR: LUCIA RAMOS DIAZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DEL PILAR SANTIAGO VAZQUEZ SUPLENTE 1: ALEJANDRINA DE LA MORA GUERRERO SUPLENTE 2: BRAYAN SOSA RAMOS SUPLENTE 3: OSCAR JAIME SERNA HERNANDEZ	CANDELARIO HERNANDEZ SECRETARIO: MARIA DEL PILAR SANTIAGO VAZQUEZ PRIMER ESCRUTADOR: ROSA MARÍA RIVERA GALLEGOS	ESCRUTADOR: ROSA MARÍA RIVERA	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE ROSA MARÍA RIVERA GALLEGOS, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, <u>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1866-C1.</u>
19.	1890-B	PRESIDENTE: ANGELES MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PLAZA SECRETARIO: BEATRIZ TINAJERO GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DEL CONSUELO PADILLA VERGARA SEGUNDO ESCRUTADOR: GUSTAVO TAJONAR MENA SUPLENTE 1: EDITH VALDESPINO BARREIRO SUPLENTE 2: XOCHITL FRANCO ORDAZ SUPLENTE 3: MARIA NICOLASA VEGA DIAZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PLAZA SECRETARIO: MARIA NICOLASA VEGA DIAZ PRIMER ESCRUTADOR: JULIA HERNÁNDEZ ADAUTO SEGUNDO ESCRUTADOR:	ESCRUTADOR: JULIA HERNÁNDEZ ADAUTO; NO PERTENECE A LA	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE JULIA HERNANDEZ ADAUTO, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMERA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
20.	1905-B	PRESIDENTE: DAVID ANGEL PEREZ PEREZ SECRETARIO: ALEJANDRA ROJAS GERVACIO PRIMER ESCRUTADOR: JUAN ULISES PARRA SAN GABRIEL SEGUNDO ESCRUTADOR: LIDIA CASTILLO ARCE SUPLENTE 1: ESMERALDA MIGUEL SANCHEZ SUPLENTE 2: CLAUDIA VERONICA MARQUEZ HERNANDEZ SUPLENTE 3: MARIA DE JESUS GONZALEZ BARRAN	PRIMER ESCRUTADOR: ALEJANDRA GEORGINA ROMERO GÓNZÁLEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ANA MARÍA DOMÍNGUEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: ANA MARÍA DOMÍNGUEZ SORIANO; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE ANA MARÍA DOMÍNGUEZ SORIANO, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
21.	1906-C1	PRESIDENTE: OSWALDO ARCE RODRIGUEZ SECRETARIO: ROSA GABRIELA ESPERANZA ANGELA FLORES MORENO PRIMER ESCRUTADOR: ISABEL ESTRADA SERRANO SEGUNDO ESCRUTADOR: BENIGNA JAZMIN SUAREZ GOMEZ SUPLENTE 1: IRMA AGUILAR ALFARO SUPLENTE 2: JUAN CRUZ SERRA SUPLENTE 3: ANGEL GONZALEZ REYNERO	OSWALDO ARCE RODRIGUEZ SECRETARIO: BLANCA ESTELA LONA FLORES PRIMER ESCRUTADOR: JOSÉ LUIS VALADEZ ARZATE SEGUNDO ESCRUTADOR: SUSANA GARCÍA LIZARRAGA	SECRETARIO: LONA H FLORES BLANCA ESTELA; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	
22.	1906-C2	PRESIDENTE: ANTONIA ATENCO ATENCO SECRETARIO: LAURA ITZEL CUESTA ZAMORA PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DE JESUS GARCIA RIVERA SEGUNDO ESCRUTADOR: KARINA GALINDO GONZALEZ SUPLENTE 1: FELIPE DE JESUS ALCARAZ MEDINA SUPLENTE 2: MARIA EVELIA VELAZQUEZ CRUZ SUPLENTE 3: LAURA ARIAS ARCHUNDIA	ANTONIA ATENCO ATENCO SECRETARIO: LAURA ITZEL CUESTA ZAMORA PRIMER ESCRUTADOR: BENIGNA JAZMIN SUAREZ GÓMEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: FELIPE DE JESUS ALCARAZ MEDINA	ALVAREZ GÓMEZ	* -

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
23.	1907-C1	PRESIDENTE: MARIA DEL CARMEN CABRERA AGUILAR SECRETARIO: MINU MARICELA GARCIA PEREZ PRIMER ESCRUTADOR: FRANCISCO GUADALUPE RODRIGUEZ OJEDA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ SUPLENTE 1: JUANA VALDEZ AGUILAR SUPLENTE 2: CINDY AMYRA SALCEDO VALDEZ SUPLENTE 3: ARMENIA ALEJANDRINA HERNANDEZ CISNEROS	DEL REFUGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PRIMER ESCRUTADOR: NORMA LILIA SÁNCHEZ LUNA	ESCRUTADOR: NORMA LILIA	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE NORMA LILIA SÁNCHEZ LUNA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMERA ESCRUTADORA, <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
24.	1909-C2	RODRIGUEZ GUTIERREZ SECRETARIO: FELIPE TORICES FUENTES PRIMER ESCRUTADOR: LIZBETH HERNANDEZ CANSECO SEGUNDO	RODRIGUEZ GUTIERREZ SECRETARIO: KEVIN ALEXIS DELGADO LEDESMA PRIMER ESCRUTADOR: LIZBETH HERNANDEZ CANSECO SEGUNDO ESCRUTADOR: OLGA ARACELI CANSECO CRUZ	SECRETARIO: KEVIN DELGADO LEDESMA; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE KEVIN ALEXIS DELGADO LEDESMA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SECRETARIO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1909-B.
25.	1910-C1	MONTSERRAT GARCIA TREJO PRIMER ESCRUTADOR: PABLO ESCAMILLA NAVA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA	SILVA GARCIA SECRETARIO: PABLO ESCAMILLA NAVA PRIMER ESCRUTADOR: LUCERO MEDINA LÓPEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: BLANCA CECILIA BERENICE FERNÁNDEZ GÓMEZ	ESCRUTADOR: LUCERO MEDINA LÓPEZ	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE LUCERO MEDINA LÓPEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMERA ESCRUTADORA, <u>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA .</u>

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
26.	1921-B	HERNANDEZ SECRETARIO: LETICIA COPCA MONSALVO PRIMER ESCRUTADOR: EDSON FRANCISCO RACHO CORDOVA SEGUNDO ESCRUTADOR: HUGO BALDEMAR CRUZ CAMARILLO	TIMOTEO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO: LETICIA COPCA MONSALVO	PRIMER ESCRUTADOR: EDSON RAMIREZ ROCIO CODOVA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE EDSON FRANCISCO RACHÓ CÓRDOVA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER ESCRUTADOR, FUE DESIGNADA POR EL CONSEJO DISTRITAL, ADEMÁS SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL.
27.	1926-В	CESAR RODRIGUEZ AGUILAR SECRETARIO: ANA LAURA LOPEZ GONZALEZ PRIMER ESCRUTADOR: JESUS GARCIA ESPINO SEGUNDO ESCRUTADOR: BERTHA CASIMIRO FILIO	RODRIGUEZ AGUILAR SECRETARIO: ECHAURY MORALES ISRAEL PRIMER ESCRUTADOR: LÓPEZ	SECRETARIO: ISRAEL ECHAVRY MORALES; NO PERTENECE A LA SESIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE ISRAEL ECHAURY MORALES, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SECRETARIO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
28.	1937-C1	PRESIDENTE: FRANCISCO ANTONIO CASTILLO CARRANZA SECRETARIO: JOSE LUIS DE LA ROSA CASTILLO PRIMER ESCRUTADOR: SERGIO ADALBERTO AGUILAR ZAMORA SEGUNDO ESCRUTADOR: BLANCA GABRIELA CADENA GARCIA SUPLENTE 1: JUAN CARLOS GARCIA AMBRIZ SUPLENTE 2: MIDORY VALERIA BUENROSTRO SUASTE SUPLENTE 3: BERTHA ALFONSO LOPEZ	CASTILLO CARRANZA SECRETARIO: JOSE LUIS DE LA ROSA CASTILLO PRIMER ESCRUTADOR: ESCALANTE GARCÍA JUANA SEGUNDO ESCRUTADOR: PADILLA FONSECA VALERY MARIANA	JUANA ESCALANTE GARCÍA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN.	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE JUANA ESCALANTE GARCÍA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER ESCRUTADOR, <u>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1937-B.</u>
29.	1939-C1		ELIAS SILVA ROA SECRETARIO : HUGO ISRAEL NAVARRETE	ESCRUTADOR: GERARDO ZUÑIGA RANGEL;	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE GERARDO ZUÑIGA RANGEL, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, <u>SE</u>

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
		HUGO ISRAEL NAVARRETE CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ISIDRO CIRNE TOXQUI SUPLENTE 1: CRISTHIAN GILBERTO DOMINGUEZ LOPEZ SUPLENTE 2: ARTURO CASTRO PEREZ SUPLENTE 3: MARIA DE LOS ANGELES BADILLO HERNANDEZ	ESCRUTADOR: ISIDRO CIRNE TOXQUI SEGUNDO ESCRUTADOR: GERARDO ZUÑIGA	LA SECCIÓN	ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA .
30.	1940-C1	PRESIDENTE: KARINA MARGARITA SILVA GUZMAN SECRETARIO: BRISEIDA RANGEL CATALAN PRIMER ESCRUTADOR: CARLOS SOLANO PALACIOS SEGUNDO ESCRUTADOR: MA LUZ ZEPEDA SERRATO SUPLENTE 1: ADRIANA SARABI BLANCO HERNANDEZ SUPLENTE 2: MARIA DEL PILAR MENCHACA JIMENEZ SUPLENTE 3: KARINA BELEM FUENTES RODRIGUEZ	MARGARITA SILVA GUZMAN SECRETARIO: CARLOS SOLANO PALACIOS PRIMER ESCRUTADOR: OSCAR OROZCO GUZMÁN SEGUNDO ESCRUTADOR: IVAN GIOVANY ROJAS	SEGUNDO ESCRUTADOR: IVAN GIOVANY ROJAS SORIANO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE IVAN GIOVANY ROJAS SORIANO, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
31.	1942-C2	KARINA HERNANDEZ TORRES SUPLENTE 1: ANIBAL	SANCHEZ SECRETARIO: BRENDA GUADALUPE ESCAMILLA GOMEZ PRIMER ESCRUTADOR: JONATHAN GARCIA SALAZAR SEGUNDO	COSIO SALAZAR,	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE JOSÉ MANUEL CEDEÑO SALAZAR, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 1942-B.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
32.	1944-C1	PRESIDENTE: ANDRES VELAZQUEZ JIMENEZ SECRETARIO: ROSA MARIA PONCE DE LEON MENDOZA PRIMER ESCRUTADOR: MANUEL GARCIA MORA SEGUNDO ESCRUTADOR: GUADALUPE ALICIA RIVERA DIAZ SUPLENTE 1: ALEXANDER COLORADO MATLA SUPLENTE 2: CRISTIAN ALEXANDER DIAZ LAZO SUPLENTE 3: VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ	VELAZQUEZ JIMENEZ SECRETARIO: ROSA MARIA PONCE DE LEON MENDOZA PRIMER ESCRUTADOR: VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA DOLORES SALAS	ESCRUTADOR: MARÍA DOLORES SALAS ALVARADO, NO PERTENECE A LA	QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, <u>SE</u>
33.	5371-C1	PRESIDENTE: LESLIE DIANA RAMIREZ RODRIGUEZ SECRETARIO: ROSALVA SAMPERIO ISLAS PRIMER ESCRUTADOR: JUAN RAUL SOLIS SOSA SEGUNDO ESCRUTADOR: ADRIANA VICENTE LUNA SUPLENTE 1: GRETTA RIOS TENORIO SUPLENTE 2: VICTOR HUMBERTO RODRIGUEZ NAVARRO SUPLENTE 3: JAVIER GARCIA RUVALCABA	DIANA RAMIREZ RODRIGUEZ SECRETARIO: ROSALVA SAMPERIO ISLAS PRIMER ESCRUTADOR: ADRIANA VICENTE LUNA SEGUNDO ESCRUTADOR: KAREN BUZEK VILLASANA	SEGUNDO ESCRUTADOR: KAREN BUZEK VILLASANA; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE KAREN BUZEK VILLASANA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, <u>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5371-B.</u>
34.	5380-C1	PRESIDENTE: ROSA MARIA RAMIREZ RAMOS SECRETARIO: GABRIEL PEREZ MORENO PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DEL SOCORRO CASTRO LOZANO SEGUNDO ESCRUTADOR: EFREN BERNARDO CHAVEZ JIMENEZ SUPLENTE 1: ENRIQUE ZEREMIR ESCAMILLA VALDEZ SUPLENTE 2: LIDIA CAÑAS ROJAS SUPLENTE 3: MARIA ELENA DE LA ROSA MEJIA	MARIA RAMIREZ RAMOS SECRETARIO: GABRIEL PEREZ MORENO PRIMER ESCRUTADOR: GUSTAVO MENDOZA OLIVA SEGUNDO ESCRUTADOR: JULIO ALEJANDRO REYES SAMPEDRO	NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE GUSTAVO MENDOZA OLIVA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER ESCRUTADOR, <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
35.	5407-B	Presidente: JOSE LUIS RODRIGUEZ CEDILLO Secretario: MARIO ALBERTO BARRERA MONZON Primer escrutador: MARCO ANTONIO GARCIA AGUILAR Segundo escrutador: GUSTAVO SAUL LUNA CABALLERO Suplente 1: MARIA LUISA JUAREZ MONTIEL Suplente 2: GABRIEL CASTILLO GUTIERREZ Suplente 3: ALEXANDRA POLET LUNA CEDILLO	RODRIGUEZ CEDILLO Secretario: GUSTAVO SAUL LUNA CABALLERO Primer escrutador: GABRIEL CASTILLO GUTIERREZ Segundo escrutador:	SEGUNDO ESCRUTADOR: REYNO MONRREAL LUNA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE REYNA MONREAL LUNA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5407-C1.
36.	5423-B	PRESIDENTE: FRANCISCO RODRIGUEZ CALDERAS SECRETARIO: GILBERTO GARCIA MARTINEZ PRIMER ESCRUTADOR: TERESA VAZQUEZ URBAN SEGUNDO ESCRUTADOR: PRESCILIA SANCHEZ TENORIO SUPLENTE 1: CESAR VAZQUEZ CEDILLO SUPLENTE 2: MARIA LUISA ARISTA HERNANDEZ SUPLENTE 3: MARIA DE LA LUZ BARAJAS LEDESMA	RODRIGUEZ CALDERAS SECRETARIO: CESAR VAZQUEZ CEDILLO PRIMER ESCRUTADOR: MARIA LUISA ARISTA HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: FANNY RODRÍGUEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5423-C1.

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
37.	5423-C1	PRESIDENTE: JULIO CESAR SANCHEZ MONROY SECRETARIO: LETICIA CORTES DE LA PAZ PRIMER ESCRUTADOR: PATRICIA RUIZ CEDILLO SEGUNDO ESCRUTADOR: EFRAIN VALENCIA MONDRAGON SUPLENTE 1: NANCY ARENAS CEDILLO SUPLENTE 2: RUBEN RODRIGUEZ GARCIA SUPLENTE 3: JOANA CLAUDIA RODRIGUEZ MARISCAL	MONROY SECRETARIO: LETICIA CORTES DE LA PAZ PRIMER ESCRUTADOR: PATRICIA RUIZ CEDILLO SEGUNDO	SEGUNDO ESCRUTADOR: FLORES LETICIA DE LA PAZ; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE LETICIA DE LA PAZ FLORES, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5423-B.
38.	5439-C2	PRESIDENTE: SANDRA VILLEGAS REYES SECRETARIO: ADRIANA HUERTA LUGO PRIMER ESCRUTADOR: GERARDO CONTRERAS ESPINOSA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DEL CONSUELO PARRA RODRIGUEZ SUPLENTE 1: SARAHI ENRIQUEZ VILLEGAS SUPLENTE 2: HECTOR BASULTO GUAPILLO SUPLENTE 3: ADRIANA XIMENA GONZALEZ FARFAN	VILLEGAS REYES SECRETARIO: GERARDO CONTRERAS ESPINOSA PRIMER ESCRUTADOR: HÉCTOR BASURTO GUAPILLO SEGUNDO ESCRUTADOR: MÓNICA GARCÍA ARMENTA	SEGUNDO ESCRUTADOR: GARCÍA ARMENTA MÓNICA; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE MÓNICA GARCÍA ARMENTA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5439-B.
39.	5440-B	PRESIDENTE: ALEJANDRA OLIVARES LOPEZ SECRETARIO: ALEJANDRA MORAMAY BUSTOS MIRANDA PRIMER ESCRUTADOR: MAGDA ELIZABETH TORRES SANCHEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JUANA VAZQUEZ CORREA SUPLENTE 1: MAYRA LUNA APANCO SUPLENTE 2: MARIA GUADALUPE SANCHEZ SILVA SUPLENTE 3: ENEDINA CAMPOS CRUZ	LOPEZ SECRETARIO: ALEJANDRA MORAMAY BUSTOS MIRANDA PRIMER ESCRUTADOR: MAGDA ELIZABETH TORRES SANCHEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: BERTHA ALEJANDRA GARCÍA CÁZAREZ	ALEJANDRA GARCÍA CÁZAREZ BERTHA; NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE BERTHA ALEJANDRA GARCÍA CÁZAREZ, , QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA MISMA CASILLA.
40.	5453-C2	FARFAN NUÑEZ SECRETARIO:	PRESIDENTE: NOEMI FARFAN NUÑEZ SECRETARIO: ALEJANDRO VERGARA	ESCRUTADOR: ILSE MORENO	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ILSE MISHEL MORENO CAMARGO, QUIEN OCUPÓ EL

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
		DURAN PRIMER ESCRUTADOR: MARGARITA MORALES RAMIREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: NANCY ELIZABETH VAZQUEZ AGUILAR SUPLENTE 1: PEDRO PLATA HERNANDEZ SUPLENTE 2: MARIA ELENA CAMPUZANO GARCIA SUPLENTE 3: MACIEL VIRIDIANA PEREZ SALAZAR	ESCRUTADOR: MARGARITA MORALES RAMIREZ SEGUNDO	PERTENECE A LA SECCIÓN	CARGO SE SEGUNDA ESCRUTADORA, <u>SE</u> ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5453-C1.
41.	5468-B		VERONICA ZARATE HERNANDEZ SECRETARIO: DOLORES LIDIA LOPEZ LANDEROS PRIMER ESCRUTADOR: CARLOS ROHAN JIMÉNEZ SEGUNDO ESCRUTADOR:	PRIMER ESCRUTADOR: CARLOS ROHAN JIMÉNEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE CARLOS ROHAN JIMÉNEZ, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE PRIMER ESCRUTADOR, <u>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5468-C1.</u>
42.	5475-B	RODRIGUEZ ANTONIO SECRETARIO: YAZMIN HERNANDEZ GERARDO PRIMER ESCRUTADOR: SALVADOR SOLIS AGUILAR SEGUNDO ESCRUTADOR: ANA ISABEL AGUILAR GARCIA	RODRIGUEZ ANTONIO SECRETARIO: ANA ISABEL AGUILAR GARCIA PRIMER ESCRUTADOR: GLORIA LILIA DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA	SÁNCHEZ; SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA DE LA LUZ ELENA MENENDEZ REYES; NO	DE MARÍA DE LA LUZ ELENA MENDEZ REYES, <u>SE</u>
43.	5480-B	PRESIDENTE: MARIA GUADALUPE GONZALEZ BARRIGA SECRETARIO: GABRIELA ALTHAYRA JIMENEZ PAZ PRIMER ESCRUTADOR: JESUS ALBERTO JIMENEZ PAZ	GUADALUPE GONZALEZ BARRIGA SECRETARIO: GABRIELA ALTHAYRA JIMENEZ PAZ	ESCRUTADOR: ANGÉLICA MARÍA NICOLAS OSORIO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN	*

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
		SEGUNDO ESCRUTADOR: FERNANDO HERNANDEZ ALONSO SUPLENTE 1: VICTOR HUGO AVILA GARCIA SUPLENTE 2: CARLOS EDSON DELGADO PAREDES SUPLENTE 3: VANESSA PONCE GARCIA	ANGÉLICA MARÍA		SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5480-C1
44.	5483-C1	PRESIDENTE: JOSE CARLOS SANCHEZ VILLASEÑOR SECRETARIO: EVELIA RUIZ AGUILAR PRIMER ESCRUTADOR: VICTOR MANUEL AGUILAR ROMAN SEGUNDO ESCRUTADOR: SUSANA RIVERA DIAZ SUPLENTE 1: OLIVIA RUIZ AGUILAR SUPLENTE 2: PATRICIA VILLALBA BADILLO SUPLENTE 3: SOCORRO VILLASEÑOR AVILA	CARLOS SANCHEZ VILLASEÑOR SECRETARIO: VICTOR MANUEL AGUILAR ROMAN PRIMER ESCRUTADOR: SUSANA RIVERA DIAZ SEGUNDO ESCRUTADOR:	ESCRUTADOR: CLAUDIA LÓPEZ	ARROYO, QUIEN OCUPÓ EL
45.	5486-B	PRESIDENTE: GUSTAVO REYES CONTRERAS SECRETARIO: MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PALAPA PRIMER ESCRUTADOR: MARIANA CARDENAS AGUILAR SEGUNDO ESCRUTADOR: ADAN CEJA GONZALEZ SUPLENTE 1: IRVING JAIR SEBA ANTEMATE SUPLENTE 2: JORGE FABIAN VITE AMADOR SUPLENTE 3: DANIELA EVI ANGUIS CABRERA	GUSTAVO REYES CONTRERAS SECRETARIO: MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PALAPA PRIMER ESCRUTADOR: ADAN CEJA GONZALEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: DE LUCIO OSORIO CLAUDIA KARINA	SEGUNDO ESCRUTADOR: ROMEO SANCHEZ ARACELI; NO	CARGO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y PRIMER ESCRUTADOR, <u>FUERON</u> <u>DESIGNADOS POR EL</u>
46.	5495-B	NAVA GUERRERO SECRETARIO: MARIA	TERESA FLORES INOCENTE PRIMER ESCRUTADOR: MISAEL ROQUE CANDELARIO SEGUNDO ESCRUTADOR: MARÍA FERNANDA ARIAS BECERRIL	ESCRUTADOR: MARÍA FERNANDA ARIAS BECERRIL; NO PERTENECE A LA	=

No.	Casilla	Personas autorizadas por el Consejo Distrital para recibir la votación (encarte)	Personas que integraron la Mesa Directiva de Casilla y recibieron la votación (acta de jornada electoral)	Alegación del partido actor	Observaciones
		SUPLENTE 3: ANTONIO HILARIO AGUILAR CORREA			
47.	5435-C1	PEREZ MARTINEZ SECRETARIO : KAREN	MICHELLE CASTILLO BARAJAS PRIMER ESCRUTADOR: KARINA GUADARRAMA HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA LAURA BENITEZ	ESCRUTADOR: LAURA BENITEZ	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE, DIANA LAURA BENITEZ BAHENA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5435-B.
48.	5441-C2		SECRETARIO: RAMIRO MENDOZA SOTO PRIMER ESCRUTADOR: MA. DE LA LUZ PLATA COLIN SEGUNDO ESCRUTADOR: BEATRIZ ESPINOZA	ESCRUTADOR: BEATRIZ ESPINOZA MANCERA, NO PERTENECE A LA	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, YA QUE BEATRIZ ESPINOZA MANCERA, QUIEN OCUPÓ EL CARGO DE SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EN LA CASILLA 5441-B.

A partir del estudio de los datos contenidos en la tabla precedente, esta Sala Superior considera que las personas impugnadas en las casillas señaladas, o bien fueron designadas por el Consejo Distrital o sí se encuentran inscritas en la sección electoral atinente, en la casilla respectiva, de acuerdo al Listado Nominal atinente, consecuentemente, no ha

lugar a declarar la causa de nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Sin embargo, se estima necesario realizar algunas precisiones.

En el caso de las casillas 1837-C1, 1843-B, 1864-C1, 1906-C1, 1906-C2, 1909-C2, 1921-B, 1926-B, 1942-C2, 5380-C1, 5407-B, 5423-C1, 5440-B, 5423-C2, 5475-B, 5483-C1, 5435-C1, como se precisó en el cuadro de la tabla anterior, se acredita que todos las personas que fungieron en los diversos cargos que integraron las Mesas Directivas de estas casillas, de acuerdo con las actas de jornada electoral y de cómputo y escrutinio respectivas, se encuentran inscritas en la sección de la casilla correspondiente, tal como consta en la lista nominal de electores, de ahí que resulte insuficiente la alegación de nulidad que se realiza, porque en el caso se advierte que los nombres de los supuestos funcionarios que el actor describe en su demanda. coinciden quienes efectivamente no con desempeñaron alguna de las funciones de los cargos de los integrantes de las mesas directivas correspondientes a dichas casillas.

En ese sentido, en todas estas casillas hay similitud en nombres y apellidos, sólo que los señalados por el actor varían por una letra o se omitió algún nombre o apellido, o bien están colocados en orden diferente, de ahí lo infundado de la causal de nulidad de votación alegada.

Debe también precisarse que es infundado lo alegado por el actor en la casilla 1839-B, ya que Yoko Natali Espinosa

Hernández, quien se desempeñó como Primera Escrutadora, sí pertenece a la sección electoral ya que está inscrita en la lista nominal de electores de la misma casilla; esto se corrobora a partir de que dicha persona había sido designada por el Consejo Distrital como primer suplente de ese cargo en la casilla 1839-C1.

En el mismo sentido, respecto de María Isabel Robles Altamira, quien se desempeñó como Primera escrutadora en la casilla 1839-C1, se encuentra registrada en la lista nominal de la sección correspondiente a esa casilla; esto se corrobora a partir de que dicha persona había sido designada por el Consejo Distrital como primer suplente en la casilla 1839-B, en el cargo de Segunda escrutadora.

En cambio, en las casillas 1836-C1 y 1841-B, de la tabla que se relacionó con anterioridad, se aprecia que los agravios del demandante son fundados, ya que en ellas quienes actuaron como Primer Escrutador, son personas que no estaban en el Encarte en el que aparecen quienes fueron designados funcionarios de casilla por el Instituto Nacional Electoral, ni inscritos en el Listado Nominal de la sección en la que fue instalada la casilla.

Si bien, no pasa desapercibido que en el informe circunstanciado de la responsable se señale que, Ana María Luna Emba, quien se desempeñó como Primera escrutadora en la casilla **1841-B**, no aparece en la lista nominal de electores, ésta sí está inscrita en la sección que corresponde a esa casilla, para lo cual adjunta copia simple de la credencial para votar con fotografía de dicha

ciudadana; esta Sala Superior estima que tal probanza no es suficiente para demostrar que efectivamente pertenece a la sección.

Lo anterior, en virtud de que el documento idóneo para acreditar la sección a la que pertenece alguna persona es la lista nominal de electores, de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese tenor, se debe tener como consecuencia la anulación de la votación recibida en esas casillas y la recomposición del cómputo, una vez deducidos los votos que cada partido político o candidato independiente recibió en ellas, ya que si bien el legislador previó la posibilidad de que la casilla funcione con personas distintas a las designadas por la autoridad electoral, ello debe ser cumplido, ya sea con quienes tengan el carácter de suplentes o con aquellos que estén inscritos en el Listado Nominal de la sección electoral en la que se ubica la casilla, porque una integración que no se apegue a esos parámetros afecta el principio de certeza.

Recomposición del cómputo Distrital.

Enseguida se presenta una tabla, en la que se inserta el partido político o candidato independiente que participó en el Distrito Electoral Federal 11, en la Ciudad de México, el cómputo Distrital hecho por el Consejo Distrital respectivo, los votos obtenidos en cada una de las casillas cuya votación se anula por virtud de esta ejecutoria, y el total de votación obtenida, una vez hecha la deducción de esos votos a cada participante, lo

cual da como resultado el nuevo cómputo distrital en el Distrito Electoral Federal 11, de la Ciudad de México:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL	VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS DOS CASILLAS ANULADAS (DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE RECUENTO PARCIAL DE CADA CASILLA)	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUES TO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LAS DOS CASILLAS ANULADAS)
1 ISMAEL FIGUEROA FLORES	749	1836C1: 3 votos 1841B: 2 votos Total: 5 votos	744
2 LORENA OSORNIO ELIZONDO	367	1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos	367
3 XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	403	1836C1: 1 votos 1841B: 2 votos Total: 3 votos	400
4 JULIO CÁZARES RÍOS	210	1836C1: 1 votos 1841B: 0 votos Total: 1 votos	209
5 SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	336	1836C1: 1 votos 1841B: 0 votos Total: 1 votos	335
6 FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	252	1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos	252
7 GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	328	1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos	328
8 SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	286	1836C1: 2 votos 1841B: 0 votos Total: 2 votos	284
9 NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	144	1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos	144

1836C1: 0 votos 161 1836C1: 0 votos 161 1841B: 0 votos 161 1841B: 0 votos 161 1841B: 0 votos 161 170 1841B: 0 votos 170 17			-	<u> </u>
10	10			161
Total: 0 votos	RICARDO ANDRÉS PASCOE	161	1841B: 0 votos	
ENRIQUE PÉREZ CORREA 110 1841B: 0 votos Total: 0 votos 12 MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO" 13 JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ 14 ÁLVARO LUNA PACHECO 176 1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos 176 1841B: 0 votos 1841B: 3 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos	PIERCE	101	Total: 0 votos	
ENRIQUE PÉREZ CORREA 110 1841B: 0 votos Total: 0 votos 12 MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO" 13 JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ 14 ÁLVARO LUNA PACHECO 176 1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos 176 1841B: 0 votos 1841B: 3 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos				
110	11		1836C1: 0 votos	110
12			1841B: 0 votos	
13	ENNIQUE PENEZ CONNEA	110	Total: 0 votos	
13				
13	40		1836C1: 0 votos	363
13				
13		363		
184 1836C1: 0 votos 176 1836C1: 0 votos 176 1841B: 0 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos 1841	FIERRO PATT PATINO		Total. 0 votos	
184 1836C1: 0 votos 176 1836C1: 0 votos 176 1841B: 0 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos 1841			100001 0 1	201
14	13			284
14	_	284		
17	LÓPEZ		Total: 0 votos	
17				
176	14		1836C1: 0 votos	176
Total: 0 votos Total: 1 votos Total: 0 votos Total: 2 votos Total: 2 votos Total: 0 votos Tota	ÁLVARO LUNA PACHECO	470	1841B: 0 votos	
ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO 16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE" 17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA 18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 20 BLANCA IVETH MAYORGA 1841B: 0 votos Total: 0 votos 182 1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 1 votos 1841B: 0 votos Total: 2 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos 282 1841B: 0 votos		176	Total: 0 votos	
ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO 16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE" 17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA 18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 20 BLANCA IVETH MAYORGA 1841B: 0 votos Total: 0 votos 182 1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 1 votos 1841B: 0 votos Total: 2 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos 282 1841B: 0 votos				
ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO 16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE" 17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA 18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 20 BLANCA IVETH MAYORGA 1841B: 0 votos Total: 0 votos 182 1836C1: 0 votos 1841B: 0 votos Total: 1 votos 1841B: 0 votos Total: 2 votos 1841B: 0 votos Total: 0 votos 282 1841B: 0 votos	15		1836C1: 0 votos	74
Total: 0 votos Tota				
1836C1: 0 votos 182		74		
185	JALGADO		10.01. 0 10.03	
185	l de l		1836C1: 0 votos	100
185 Total: 3 votos 167				102
17		185		
1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos 1841	RODRIGUEZ "ELSA CONDE"		Total: 3 votos	
1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 0 votos 1841B: 1 votos 1841B: 0 votos 1841				
168 Total: 1 votos 93	17		1836C1: 1 votos	167
18	JUAN MARTÍN SANDOVAL DE	168	1841B: 0 votos	
ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 95 1841B: 1 votos Total: 2 votos 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 261 1836C1: 0 votos Total: 0 votos Total: 0 votos 282 BLANCA IVETH MAYORGA 282	ESCURDIA	.00	Total: 1 votos	
ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 95 1841B: 1 votos Total: 2 votos 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 261 1836C1: 0 votos Total: 0 votos Total: 0 votos 282 BLANCA IVETH MAYORGA 282				
ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ 95 1841B: 1 votos Total: 2 votos 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 261 1836C1: 0 votos Total: 0 votos Total: 0 votos 282 BLANCA IVETH MAYORGA 282	18		1836C1: 1 votos	93
PALOMARES SÁENZ 19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 20 BLANCA IVETH MAYORGA 25 Total: 2 votos 1836C1: 0 votos Total: 0 votos 1836C1: 0 votos 282		0.5	1841B: 1 votos	
ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 1841B: 0 votos Total: 0 votos 20 BLANCA IVETH MAYORGA 282 1841B: 0 votos 282		95	Total: 2 votos	
ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 1841B: 0 votos Total: 0 votos 20 BLANCA IVETH MAYORGA 282 1841B: 0 votos 282				
ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES 261 1841B: 0 votos Total: 0 votos 20 BLANCA IVETH MAYORGA 282 1841B: 0 votos 282	19		1836C1: 0 votos	261
261 Total: 0 votos 282				
20		261		
BLANCA IVETH MAYORGA 282 1841B: 0 votos	MONALLOT LONES		10.0 0 10.00	
BLANCA IVETH MAYORGA 282 1841B: 0 votos	loo!		1836C1: 0 votos	202
BLANCA IVETH MATORGA 282	 -			202
		282		
BASURTO Total: 0 Votos	BASURTO		Total: 0 votos	

		400004 0 1	050
21		1836C1: 0 votos	256
NATALIA EUGENIA CALLEJAS	256	1841B: 0 votos	
GUERRERO		Total: 0 votos	
		1836C1: 14 votos	5,185
		1841B: 10 votos	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	5,209	Total: 24 votos	
[Mp.]		1836C1: 15 votos	4,616
₽ ^R D		1841B: 4 votos	4,010
PARTIDO REVOLUCIONARIO	4,635		
INSTITUCIONAL		Total: 19 votos	
		1836C1: 55 votos	22,494
PED	22,603	1841B: 54 votos	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN	22,003	Total: 109 votos	
DEMOCRÁTICA			
(4)		1836C1: 3 votos	765
VERDE		1841B: 2 votos	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	770	Total: 5 votos	
DE MÉXICO		Total. 5 votos	
PΤ		1836C1: 2 votos	584
	588	1841B: 2 votos	
PARTIDO DEL TRABAJO	000	Total: 4 votos	
		1836C1: 2 votos	2,476
MOVIMENTO CIUDADANO		1841B: 4 votos	
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,482	Total: 6 votos	
		1836C1: 4 votos	1,885
aliaoza			1,000
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,894	1841B: 5 votos	
I ANTIDO NOLVA ALIANZA		Total: 9 votos	
		1836C1: 52 votos	21,701
morana		1841B: 72 votos	
morena	21,825	Total: 124 votos	
		10tal. 124 VOIUS	
MORENA			
ಀಀಀ		1836C1: 9 votos	2,402
encuentro social		1841B: 7 votos	
ENCUENTRO SOCIAL	2,418	Total: 16 votos	
		402004-400	
VOTOS VÁLIDOS	0= 0.1.1	1836C1 :166	
	67,914	1841B: 168	67,580
		Total: 334	

VOTOS NULOS		1836C1: 7	
	5,467	1841B: 10	5,450
		Total: 17	
VOTACIÓN TOTAL		1836C1: 173	
VOTACION TOTAL	73,381	1841B: 178	73,030
		Total: 351	

Cómputo Distrital definitivo del Distrito Electoral Federal 11, en la Ciudad de México.

Como consecuencia de lo decidido en esta ejecutoria, para todo efecto legal, el cómputo Distrital definitivo del distrito electoral señalado es el siguiente:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO EN ESTA
PARTIDO POLÍTICO	EJECUTORIA
1	
ISMAEL FIGUEROA FLORES	744 (Setecientos cuarenta y cuatro)
2	
LORENA OSORNIO ELIZONDO	367 (Trescientos sesenta y siete)
3	
XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	400 (Cuatrocientos)
4	
JULIO CÁZARES RÍOS	209 (Doscientos nueve)
5	
SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ	335 (Trescientos treinta y cinco)
MOISSEN	
6	
FERNANDO HIRAM ZURITA	252 (Doscientos cincuenta y dos)
JIMÉNEZ	
7	
GERARDO CLETO LÓPEZ	328 (Trescientos veintiocho)
BECERRA "CLETO"	
8	
SERGIO GABRIEL GARCÍA	284 (Doscientos ochenta y cuatro)
COLORADO	
9	
NAZARIO NORBERTO	144 (Ciento cuarenta y cuatro)
SÁNCHEZ	

10 RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	161 (Ciento sesenta y uno)
11 ENRIQUE PÉREZ CORREA	110 (Ciento diez)
12 MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	363 (Trescientos sesenta y tres)
13 JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	284 (Doscientos ochenta y cuatro)
14 ÁLVARO LUNA PACHECO	176 (Ciento setenta y seis)
15 ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	74 (Setenta y cuatro)
16 ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	182 (Ciento ochenta y dos)
17 JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	167 (Ciento sesenta y siete)
18 ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	93 (Noventa y tres)
19 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	261 (Doscientos sesenta y uno)
20 BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	282 (Doscientos ochenta y dos)
21 NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	256 (Doscientos cincuenta y seis)
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	5,185 (Cinco mil ciento ochenta y cinco)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	4,616 (Cuatro mil seiscientos dieciséis)
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	22,494 (Veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	765 (Setecientos sesenta y cinco)
PARTIDO DEL TRABAJO	584 (Quinientos ochenta y cuatro)
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,476 (Dos mil cuatrocientos setenta y seis)
PARTIDO NUEVA ALIANZA	1,885 (Mil ochocientos ochenta y cinco)
morena	21,701 (Veintiún mil setecientos uno)
MORENA	
ENCUENTRO SOCIAL	2,402 (Dos mil cuatrocientos dos)
VOTOS VÁLIDOS	67,580 (Sesenta y siete mil quinientos ochenta)
VOTOS NULOS	5,450 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta)
VOTACIÓN TOTAL	73,030 (Setenta y tres mil treinta)

En este sentido, lo procedente conforme a Derecho es ordenar dar vista con la copia certificada de esta sentencia al Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

III. R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Se **MODIFICAN**, los resultados contenidos en el acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada del recuento de casillas, del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral,

correspondiente al Distrito Electoral Federal Once (11), de la Ciudad de México, con sede en Venustiano Carranza, en los términos señalados en esta ejecutoria.

SEGUNDO. Dese vista con la copia certificada de esta sentencia al Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE, como corresponda.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, quien fue el ponente en el presente asunto, por lo que lo hace suyo el Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

MAGISTRADA

MAGISTRADO

MARÍA DEL CARMEN

FLAVIO GALVÁN RIVERA

ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO MAGISTRADO

MANUEL GONZÁLEZ PEDRO ESTEBAN PENAGOS OROPEZA LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ